

Información y Condiciones Adicionales

Objeto de Contratación:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN C2 - CAB – IPC
Código del Proceso:	EC-INEC-473853-GO-RFQ
Fecha:	14 de julio de 2025

1. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los servicios, objeto de la contratación, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Suscribir los informes respectivos con sus documentos habilitantes y actas de entrega recepción, parciales y/o definitivas y demás documentos de respaldo de la ejecución contractual.
- El proveedor será responsable de entregar el servicio requerido a entera satisfacción de la contratante.
- Serán también de cuenta del Proveedor del Servicio y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos, con el personal que el contrate para el cumplimiento del servicio contratado, así como tramitar a su costo los permisos necesarios de las obligaciones derivadas del contrato.

- El Proveedor del servicio no podrá utilizar, reproducir, publicar, comercializar, presentar o traducir digitalmente, crear trabajos derivados y distribuir dichos materiales o incorporarlos a cualquier forma, medio o tecnología conocida o por conocer, de los productos objeto de la presente contratación, el INEC en caso de incumplimiento se reserva el derecho de seguir las acciones legales que correspondan.
- El Proveedor del servicio se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de este o su personal.
- El oferente en caso de ser adjudicado, previa a la suscripción del contrato, presentará el certificado emitido por la Contraloría General del Estado, donde señale que no mantiene glosas firmes pendientes por parte de la Contraloría General del Estado.

2.2. Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días términos contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los servicios recibidos.
- Designar un administrador/a de contrato, quién velará, supervisará y verificará la correcta ejecución del servicio esperado, dentro de los plazos establecidos y en función al requerimiento institucional.
- Solicitar, a través del/la administrador/a del contrato, el pago correspondiente de esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento y del contrato, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones contractuales y los entregables a entera satisfacción de la entidad.

3. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación se sugiere a los siguientes funcionarios:

- **Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá:** Vanesa Cueva con el No. de cédula: 115073280
- **Delegado del Titular del área requirente:** Diego Salazar con el No. de cédula: 1722460084
- **Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado:** Carina Melena con No. de cédula: 1723479877
- **Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado (DITIC):** Washington Muñoz con No. de cédula: 1712292018
- **Secretaria:** Ximena González con No. de cédula: 1713940730.

4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se sugiere como administrador del contrato a Diana Barco con No. de cédula 1204498966, Directora de Estadísticas Económicas, quien será responsable de velar por el oportuno cumplimiento de las responsabilidades que derive la presente contratación.

El presente documento considera criterios no incluidos en los Términos de Referencia, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Carina Fernanda Melena Alvear CC. 1723479877	Miembro de equipo de Dirección de Estadísticas Económicas	
Revisado por:	Joffre Daniel Vera Intriago CC. 1312715491	Responsable del Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor (CAB-SIPCE)	
Aprobado por:	Diana Carolina Barco Veliz CC. 1204498966	Directora de Estadísticas Económicas	